

ACTA Nº 1188

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Juan Fernández Sedaya, los señores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez, Flavio René Arias, Bernardo Alfredo Montoya y Jorge Demetrio Vázquez Rey, para considerar: //

PRIMERO: Oficial Auxiliar Dámaso Ayala, solicita descanso compensatorio correspondiente a la FERIA Judicial de enero. Visto el radiograma, mediante el cual el agente de figuración en el epígrafe solicita usufructuar el descanso compensatorio correspondiente a la FERIA Judicial de enero, a partir del día 10 de junio próximo, en razón de no haberlo gozado por razones de servicio (V. Acuerdo Nº 1159, punto 1000), ACORDARON: Conceder al Oficial Auxiliar Dámaso Ayala, el descanso compensatorio solicitado a partir del día 10 de junio y hasta el día 4 de julio inclusive del año en curso. SE-

GUNDO: Renovación de contrato. Visto que en el día de la fecha vence el contrato suscripto oportunamente con la Secretaria de Despacho Dra. Edith Mabel Lima, y atento a lo informado por el señor Ministro doctor Flavio René Arias, de quién depende, y lo dispuesto por la Acordada Nº 1003, punto /// 129, ACORDARON: 1º) Renovar el contrato de la Secretaria de Despacho, Dra. Edith Mabel Lima, por el período comprendido entre el 1º de junio al 31 de agosto del año en curso, fijándose como retribución la suma de CIENTO SE- / TENTA MIL PESOS (\$ 170.000,00) -conforme Acuerdo Nº 1181, punto 140-. 2º) / Autorizar a la Presidencia a suscribir el pertinente contrato. TERCERO: A-

sesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes de la Segun-

da Circunscripción Judicial Dra. Ana María Gentile de Cancio, solicita pri-

mera parte de la licencia por maternidad. Visto la nota referenciada, el / certificado médico acompañado y atento a lo dispuesto por el Art. 29º del / Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Dra. Ana María Gentile de Can- / cicio, la primera parte de la licencia por maternidad, a partir del día 10 / de junio y hasta el día 12 de julio inclusive del corriente año. CUARTO: /

Oficial Superior de Segunda Eduardo Pedro Gáspoz, solicita licencia por en

///...

///...fermedad. Visto la nota aludida, la Historia Clínica adjunta y conforme a lo dispuesto por el Art. 14º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder al Oficial Superior de Segunda Eduardo Pedro Gaspóz la licencia solicitada, a partir del día 29 del corriente mes y hasta el día 26 de agosto/inclusive del año en curso. QUINTO: Juez de Paz de Menor Cuantía de Laguna Blanca don Sixto Castor Aguirre, remite Historia Clínica (Nota Nº 1672/78-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de mención y la Historia Clínica adjunta, / ACORDARON: Conceder al señor Juez de Paz de Menor Cuantía de Laguna Blanca Don Sixto Castor Aguirre, licencia a partir del día 16 del corriente mes y hasta el día 14 de junio del año en curso, inclusive. SEXTO: Secretaría General de la Gobernación remite copia de la Ley Nº 628 (Nota Nº 1763/78-/// Sec. Adm. y Sup.). Visto la Ley Nº 628 por la cual el Gobierno de la Provincia modifica el Art. 16º del Decreto-Ley Nº 009/74, referente a la FERIA / Judicial de invierno, estableciendo que la misma será de diez días corridos durante la estación invernal en la fecha que en cada oportunidad determine el Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Por todo ello, ACORDARON: Fijar la FERIA Judicial de invierno del corriente año, a partir del día 2 de agosto hasta el día 11 inclusive. SEPTIMO: Secretaría General de la Gobernación remite copia del Decreto Provincial Nº 1160/78. Visto el Decreto // mencionado en el epígrafe, por el cual el Gobierno de la Provincia se adhiera al Decreto Nacional Nº 1170/78 que declara sueto administrativo y escolar el día 1º de junio del corriente año, a partir de las 13,00 horas y // hasta las 24,00 horas en razón de la inauguración del "XIIº Campeonato Mundial de Fútbol" a realizarse en nuestro país. Por ello, ACORDARON: Adherirse al Decreto Provincial Nº 1160/78. DETAUDO: Juramento de magistrado. Visto la designación del doctor Osvaldo Félix Rebour para el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, efectuada por Resolución / Legislativa Nº 68/78, Art. 1º y atento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución Legislativa citada "ut-supra", ACORDARON: Fijar la audiencia pública del día 1º de junio a las 12,00 horas para que el profesional mencio

///...

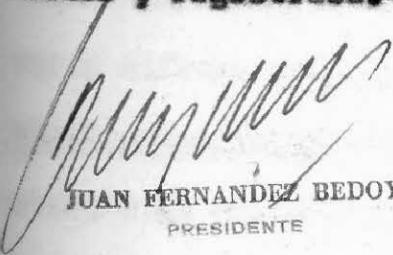
///...nado preste el juramento de ley. NOVENO: Señora Elba Gladis Torres / de Perfumo, su pedido (Nota Nº 2017/78-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota refe-
renciada, por la cual la señora Elba Gladis Torres de Perfumo solicite el/
pago del sueldo anual complementario y de las vacaciones anuales no goza-/
das, y teniendo en cuenta el informe de Secretaría del que surge que la pe-
ticionante perteneció a este Poder Judicial hasta el día 10 de abril del a-
ño en curso, fecha a partir de la cual le fue aceptada la renuncia al car-
go (V. Acuerdo Nº 1174, punto 4º), corresponde acceder a lo solicitado. Por
ello, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, disponiendo, en consecuencia,
se liquide y pague por Contaduría a la ex-agente de este Poder Judicial, /
Escribiente Elba Gladis Torres de Perfumo: a) El importe que le correspon-
diere en concepto de sueldo anual complementario. b) La parte proporcional
a un mes de sueldo actual, en relación al tiempo trabajado durante el co-/
rriente año (conf. Acuerdo Nº 1093, punto 14º). DECIMO: Normas para el con-
trol de copias mimeográficas. Visto el informe elevado por la Comisión Ase-
sora de la Biblioteca de este Poder Judicial donde da cuenta de los múlti-
ples errores que se observan en las copias mimeográficas, y Considerando: /
Que resulta necesario designar responsables del control de la corrección /
y claridad de las copias, dictando al respecto las normas que regulen di- /
cho control. Por ello, ACORDARON: 1º) El Secretario en lo Civil, Comer-///
cial, Administrativo y de Competencia Originaria y el Secretario en lo Cri-
minal y Correccional, del Trabajo y de Menores del Superior Tribunal de //
Justicia, designarán cada uno de entre el personal de su oficina a un em-/
pleado de jerarquía superior, que tendrá a su cargo el control de correc-/
ción de las copias de los fallos que se efectúen sobre los stenciles. En /
las Secretarías Administrativa y de Superintendencia habrá también un res-
ponsable del control de las copias correspondientes a su área, el que será
designado de común acuerdo entre los Secretarios respectivos. Las copias /
correspondientes a la Biblioteca del Poder Judicial serán controladas di-/
rectamente por la Encargada de Biblioteca. Las designaciones que se efec-/
túen en consecuencia de lo precedentemente expuesto, serán comunicadas a /

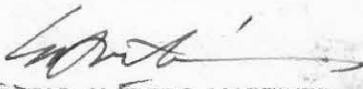
///...

///...la Secretaría de Superintendencia, con constancia de notificación al designado. En caso de ausencia del empleado designado, la respectiva Secretaría procederá a la designación de un reemplazante interino. La Secretaría Administrativa designará a quién reemplace a la Encargada de Bibliotecas, en su ausencia. 2º) Concluido el copiado y control de los stenciles, / éstos serán entregados al encargado del Taller de Impresión, quién, al extraer la primera copia mimeográfica de cada stencil, requerirá la conformidad del responsable del control acerca de su claridad y fidelidad. Obtenida ésta, con la firma estampada en la primer copia, que se conservará en / el Taller de Impresión, recién se procederá a la emisión de los restantes / ejemplares. 3º) El encargado del Taller de Impresión informará al responsable del control que corresponda, de cualquier novedad que se produzca (rotura de stencil, deficiente claridad, etc.) en el curso de la impresión de las copias, a fin de adoptar las providencias necesarias para preservar su calidad. 4º) Los empleados a cuyo cargo queda el control de las copias y, / en su caso, el encargado del Taller de Impresión, son responsables de la / corrección de las copias, y las deficiencias en las mismas que les sean imputables los hará pasibles de sanción disciplinaria. DECIMO PRIMERO: Normas que regulan las salidas de los agentes del Poder Judicial por asuntos / particulares. Visto y Considerando: Que los agentes de este Poder Judicial solicitan con frecuencia autorizaciones de salidas por asuntos particula- / res, haciéndose necesario por ello reglamentar las mismas a efecto de que / las distintas dependencias no se vean afectadas en su normal desenvolvi- / miento. Por todo ello, ACORDARON: Establecer el siguiente Reglamento: 1) / Todo agente que sea autorizado a retirarse de sus tareas, deberá compensar las horas de ausencia, indefectiblemente en el horario vespertino y duran- / te la semana en que ello ocurriera. 2) Las salidas por asuntos particula- / res que se autoricen durante el horario de trabajo no deberán exceder de / 7 horas, continuas o discontinuas por mes. 3) El tiempo horario que exceda de este total será computado mensualmente y descontado de sus haberes en / forma proporcional. 4) El control correspondiente para su cumplimiento es-

///...

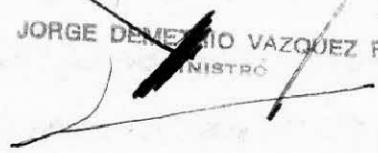
51
///...taré a cargo de la Oficina de Personal, la que dará cuenta a la Se-
cretaría de Superintendencia de las novedades que se produzcan en tal sen-
tido. 5) Los señores Jefes de cada dependencia darán estricto cumplimiento
a lo reglamentado. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comu-
nicase y registrese.-


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
PRESIDENTE


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


FLAVIO RENE ARIAS
MINISTRO


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
MINISTRO


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO